



87. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente a la "Junta de Vecinos Jose Miguel Carrera - PDA", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-Código 146563.-

Resolución Exenta N°

0602

Temuco, 23 JUL. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 10440 (V. y U.) del 20.12.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el cuarto proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- Ordinario N° 1666, del 16.06.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 90 días, para 10 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité **Junta de Vecinos Jose Miguel Carrera - PDA**, código 146563, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 7468, de fecha 09.06.2020, que declara un avance de obra de 69% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Clara Aillañir Antimán	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302174
2	Ana Verónica Bravo Reyes	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302173
3	Maria Genoveva Cabezas Salgado	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302180
4	Andrea Camila Castel Bustos	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302176
5	Maria Irene Castillo Romero	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302175
6	Myzit Albertina Cid Pérez	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302177
7	María Graciela Cisternas Soto	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302172
8	Claudia Ivette Gayoso Neira	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302179
9	Olivia Esmeralda Muhaded Diaz	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302178
10	Nara Carolina Otárola Benítez	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302181

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 09 de enero de 2020, los retrasos se debieron principalmente a demoras en las regularizaciones y autorización de construcción en sitio histórico, por parte de la Dirección de Obras Municipales de Temuco.
3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, **sólo queda pendiente el cobro de 10 beneficiarios de un total de 20**, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas el Considerando 2) precedente.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S 255 (V. y U) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **120 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB.DVG

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Melissa Cabrera Flores
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.